

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho la presente demanda Declarativa de Pertenencia, instaurada por GONZALO OSORIO SEGURA, a través de Apoderado judicial, doctor JORGE ELIECER MADRID CORTES, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE BALDONERA SEGURA DE PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, con la finalidad de resolver sobre la viabilidad de su admisión, previo examen de los siguientes,

CONSIDERANDOS:

El Legislador en el artículo 90 del C.G.P., establece: "...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo..."

Examinada la demanda, encontramos que el Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria, debe tener una fecha de expedición no superior a un mes, toda vez que el allegado data del mes de julio de 2020.

Debe anexar el certificado especial del Registrador de Instrumentos Públicos de CÁCHIRA, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro en el inmueble, conforme a lo establecido en el numeral 5° del artículo 375 del C.G.P., con una fecha de expedición no superior a un mes.

En consecuencia, con fundamento en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmitirá la demanda y se le concederá a la parte actora, un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de CÁCHIRA, Norte de Santander,

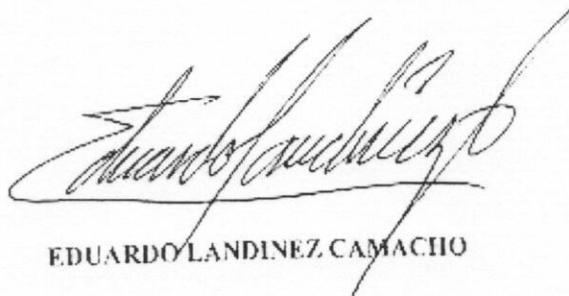
RESUELVE:

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda Declarativa de Pertenencia, presentada por GONZALO OSORIO SEGURA, a través de Apoderado judicial, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE BALDONERA SEGURA DE PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: La parte actora, cuenta con el término de cinco (5) días para que la subsane.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHIO